



UNIDADES DIPUTACION REF. - 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Jueves, 4 de abril de 1996. — Número 69

Página 2.205

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 25 de marzo de 1996 por la que se regula la distribución de ayudas a los sindicatos agrarios 2.206
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 26 de marzo de 1996 por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Cantabria 2.207

2. Personal

- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Tribunales calificadoros para tres plazas de licenciado en Derecho y cinco de veterinarios 2.210

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Corrección de error 2.211
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Corrección por omisión 2.212
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales.— Dar de baja en el censo a deudores 2.212

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Suances.— Relación de admitidos a la convocatoria de arquitecto municipal 2.212
- Ribamontán al Monte.— Nombramientos de tenientes de alcalde 2.213

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.— Devolución de fianza 2.213
- Torrelavega.— Resolución anunciando procedimiento abierto y forma de concurso para contratación del servicio de socorristas, primeros auxilios y docencia, cursos de natación en la Piscina Municipal 2.213

3. Economía y presupuestos

- Ruente, Rasines, Reinosa, Vega de Pas, Molledo y Ampuero.— Padrones de rústica y urbana 2.214
- Villaescusa.— Aprobación del presupuesto general 2.215

4. Otros anuncios

- Pielagos.— Aprobación de estudio de detalle, proyecto de urbanización y estatutos y bases de la Junta de Compensación 2.215
- Reinosa.— Aprobación de ordenanza del fichero automatizado 2.216

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 749/91 . 2.216
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 519/92 . 2.217
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 367/90 . 2.217

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Valladolid.— Expediente número 128/96 2.218
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 806/94, 858/95, 884/95 y 1.517/94 . 2.219
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 624/95 2.220
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 143/92 2.220

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de marzo de 1996, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la distribución de ayudas a los sindicatos agrarios.

La Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.996, de 29 de diciembre de 1.995, consigna una partida presupuestaria de nueva creación de 20.000.000 de pesetas, de referencia Sección 5, Servicio 3, Programa 7122, Concepto 482, destinada a "Ayudas al funcionamiento de los Sindicatos Agrarios".

Considerando necesario normalizar las relaciones entre la Administración Regional y las Organizaciones Profesionales Agrarias de Cantabria (OPAS) y siendo igualmente necesario fomentar las actividades e iniciativas de las mismas, en orden a la representación, defensa y coordinación de los intereses profesionales y económicos de sus asociados y, en general, de todos los ganaderos, agricultores y habitantes del medio rural de Cantabria, en los ámbitos locales, comunitarios, nacionales e internacionales, así como aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo y mejora de las condiciones del ejercicio de las actividades correspondientes y, genéricamente, de las condiciones socioeconómicas del sector agropecuario y el medio rural, se hace preciso regular el sistema de distribución de las ayudas citadas para la mejor consecución de estos objetivos.

Las características sociales, económicas y culturales del sector agrario regional ponen de relieve la importancia de las funciones que desarrollan las entidades representativas que operan en Cantabria. Estas funciones de representación y defensa de los intereses de ganaderos y agricultores, tanto a nivel autonómico como ante organismos estatales y comunitarios, hacen posible una mayor integración del sector en el nuevo contexto en el que se desarrolla y permite establecer canales de información desde estamentos oficiales hacia el sector productor y viceversa.

Junto al desarrollo de las actividades representativas y de defensa de sus intereses que le son propias, desarrollan, paralelamente pero con igual intensidad, otras que son complementarias de las institucionales y que inciden esencialmente en el desarrollo y progresión de la actividad agraria cántabra y que, por su carácter no lucrativo, supone para estas organizaciones un desequilibrio económico, derivado de la importancia de los gastos que producen en ellas y de la insuficiencia de recursos económicos de que disponen. Este desfase presupuestario puede incidir negativamente sobre la importante labor que llevan a cabo.

Por todo ello, oída la Mesa Regional Agraria, en reunión celebrada el 13 de febrero de 1.996,

DISPONGO:

Artículo 1º.- OBJETO.

La presente Orden tiene por objeto regular la distribución de ayudas a las OPAS de Cantabria, con cargo a la consignación presupuestaria mencionada, para las siguientes finalidades:

- Amortización de gastos corrientes, funcionamiento y personal.
- Realización de actividades y funciones representativas en defensa de la actividad agraria de Cantabria, ante organismos y entidades de dentro y fuera de la Región y Organos Colegiados de las Administraciones.
- Participación en Comisiones Locales de Seguimiento de Campaña de Saneamiento Ganadero.
- Compensar los gastos de integración en entidades de ámbito superior de carácter representativo.

- Actividades de gestión para la asistencia a Certámenes, Ferias y Exposiciones dentro de la Unión Europea de ganaderos de Cantabria.
- Actividades de fomento del asociacionismo agrario, Congresos y Asambleas.
- Actividades de divulgación, transferencia de tecnología y formación, fundamentalmente en lo que se refiere a la organización de Charlas, Cursos, Jornadas Técnicas, Seminarios, Publicaciones y materiales divulgativos, siempre y cuando no formen parte de otros programas específicos con cargo a otras consignaciones presupuestarias.
- Actividades de colaboración con la Consejería en el desarrollo de líneas de información y gestión sobre los siguientes extremos:
 - Ayudas.
 - Saneamiento ganadero.
 - Política Agrícola Comunitaria.
 - Mejora de Estructuras Agrarias.
 - Incorporación de jóvenes.
 - Desarrollo de zonas rurales.
 - Planes de comercialización de productos agroalimentarios.
 - Mejora genética.
 - Reforestación.
 - Cualesquiera otras actividades de interés para el sector.
- Asistencia técnica y contable a explotaciones.
- Estudios y actividades experimentales y de incorporación de nuevas tecnologías.
- Desarrollo de Programas de Gestión de Explotaciones.
- Inversiones en bienes muebles e inmuebles.
- Realización de expedientes administrativos.

Artículo 2º.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden, las OPAS de la Comunidad Autónoma de Cantabria con una implantación reconocida institucionalmente de al menos cuatro años.

Artículo 3º.- FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

- El 60% de la consignación presupuestaria será distribuida de manera lineal, a partes iguales entre los beneficiarios solicitantes.
- El 40% restante se distribuirá de forma ponderada por la realización de programas y trabajos relacionados en el artículo 1º, sin que se pueda exceder de la cantidad total presupuestada, y de la siguiente forma:
 - Punto b): 800.000 pts./año.
 - Punto c): 25.000 pts./Comisión Local.
 - Punto d): 300.000 ptas.
 - Puntos e), f), g), h), i), j), k) y l): Hasta el 50% del coste total de la actividad.

Bajo el principio de reparto equitativo y proporcional entre los beneficiarios solicitantes de las cantidades por distribuir, la falta de justificación en debida forma de las mismas, incidirá en la cantidad a percibir de forma proporcional, pasando las cantidades detráidas al reparto equitativo y proporcional entre el resto de beneficiarios que lo justifiquen.

Artículo 4º.- SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de abril del presente ejercicio presupuestario, dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en las que se incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de los Estatutos.
- Certificación en que conste nombre, apellidos, domicilio y nº de D.N.I. de los integrantes de los Organos de Dirección de la Organización.
- Fotocopia simple de la tarjeta del C.I.F.
- Memoria explicativa y presupuestaria de actividades.

Artículo 5º.- JUSTIFICACIONES.

Antes del 31 de marzo de 1.997, los beneficiarios habrán de presentar justificaciones de las actividades a las que se acogen, para lo cual habrán de presentar, al menos, la siguiente documentación:

1. Con carácter general:
 - Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en la forma establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1.986, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y en la Orden de 25 de noviembre de 1.987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones.
2. En lo que se refiere al punto a) del artículo 3º:
 - Memoria explicativa y presupuestaria.
 - Nóminas.
 - Facturas.
3. En lo relativo al punto b) del artículo 3º:
 - a) Con carácter general:
 - Memoria explicativa y presupuestaria.
 - Nóminas.
 - Facturas.
 - Cualesquiera otros documentos que se puedan aceptar como justificativos de las actividades, con arreglo a la legislación vigente.
 - b) Dependiendo de los epígrafes o puntos del artículo 1º a los que se pretenda acoger el beneficiario:
 - Certificación del Organo Colegiado de la Administración o de la entidad correspondiente de asistencia y participación en las reuniones o actividades por justificar.
 - Relación de Comisiones Locales de Seguimiento de Campaña de Saneamiento Ganadero en las que ha habido presencia, certificado por el Organo de Dirección de la OPA que corresponda.
 - Certificaciones de los Organos de Dirección correspondientes de hallarse al corriente de pago de las cuotas relativas al ejercicio, cuando se pretenda justificar el punto d) del artículo 1º.
 - Memoria explicativa y presupuestaria, soportada por facturas, justificantes firmados por los asistentes a la actividad, con expresión de nombre, apellidos y D.N.I. y cualesquiera otros documentos justificativos aceptables con arreglo a la legislación vigente.
 - Justificantes y memorias explicativas y presupuestarias de las actividades relativas a los puntos f), g), h), i), j) y k) del artículo 3º.
 - Cuantos documentos Públicos y Privados, facturas, etc. se consideren necesarios para comprobar las inversiones relativas al punto l) del artículo 3º.
 - Relación de expedientes presentados, cuando se trate del punto m) del artículo 3º.

Artículo 6º.- RESOLUCIÓN.

La Mesa Regional Agraria elevará, antes del día 15 de mayo de 1.996, propuesta de resolución de las solicitudes presentadas, al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, resolverá las solicitudes presentadas antes del 20 de mayo del presente ejercicio presupuestario, comunicándolo a los beneficiarios solicitantes con la debida premura y agilidad.

En caso de falta de documentación o errores en la solicitud presentada, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 7º.- PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS.

Los beneficiarios solicitantes con Resolución positiva, percibirán el 100% de las cantidades presupuestadas, pudiendo la Administración Regional adoptar las medidas de garantía que estime oportunas, tomando en consideración que no resulten onerosas para los beneficiarios y quedando, en todo caso, dichas percepciones pendientes de su posterior justificación que, de no producirse, supondrán el reintegro a la Tesorería Regional de la ayuda percibida, por la actividad no justificada.

Artículo 8º.- INSPECCIÓN.

Los beneficiarios están obligados a comunicar, con 15 días de antelación, las iniciativas que quieran incluir en la presente Orden, con expresión del tipo de actividad, calendario, lugares, fechas, horario, ponentes y temas a tratar, con el fin de que los servicios de la Administración Regional puedan ejercer labores de inspección, las cuales los beneficiarios vienen obligados a facilitar.

Los cambios de actividad, horario, lugar, etc., habrán de comunicarse a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con suficiente antelación.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 1996.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

96/60063

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de marzo de 1996 por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto 1695/1995, de 20 de Octubre, establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2079/1992, del Consejo de 30 de junio.

Las ayudas establecidas en el citado Real Decreto van destinadas a los objetivos de proporcionar una renta a los agricultores y trabajadores de mayor edad que cesen anticipadamente en la Actividad Agraria, de contribuir a la ampliación de las explotaciones dirigidas por agricultores jóvenes y de reforzar esta vertiente social con el complemento de jubilación hasta los setenta años.

El artículo 14 del Real Decreto establece la financiación comunitaria de las ayudas de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (CEE) 2079/92 del Consejo, siendo complementada dicha financiación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

Una vez firmado el Convenio antes mencionado entre esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Secretaría General de Estructuras Agrarias, por la presente disposición se regula la gestión y tramitación de estas ayudas.

ARTICULO 1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

La presente Orden establece las normas para la aplicación del Real Decreto 1695/1995 de 20 de octubre, sobre el Régimen de Ayudas para fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ARTICULO 2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 1695/1995.

1.- Los cedentes, que reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 4 de dicho Real Decreto, cesen anticipadamente en el ejercicio de la Actividad Agraria.

2.- Los trabajadores de las explotaciones cuyos titulares hayan cesado anticipadamente y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 del citado Real Decreto.

ARTICULO 3.- REQUISITOS.

A los efectos de la presente Orden, los requisitos que deberán cumplir los cedentes o cesionistas, cesionarios agrarios, trabajadores de la explotación, así como las explotaciones agrarias afectadas, serán los establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Real Decreto 1695/1995.

ARTICULO 4.- SOLICITUDES

1.- Las solicitudes para acceder a las ayudas por Cese Anticipado en la Actividad Agraria, se formalizarán en los impresos oficiales que se determinan en los anexos 1 y 2 de esta Orden, según se trate, respectivamente, de titulares explotaciones o de trabajadores de la explotación cuyo titular cesa en la Actividad Agraria.

2.- Las solicitudes incluyen los compromisos asumidos por los interesados y se acompañarán en su caso, los impresos oficiales que figuran en los anexos 3 y 4 de esta Orden, debidamente cumplimentados. Asimismo, se adjuntarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Real Decreto 1695/1995 y que se especifican en el artículo 5 de la presente Orden.

ARTICULO 5.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA

Juntamente con la solicitud se presentará la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de los cedentes, cesionarios agrarios y trabajadores en su caso.

1.- CEDENTES

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y N.I.F. del peticionario y del cónyuge, en su caso.

b) Fotocopia compulsada de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de las dos últimas declaraciones.

c) Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o Administración de la misma, que acredite estar dado de Alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en función de su Actividad Agraria.

En la misma certificación deberán constar los periodos de permanencia en alta durante los cuales ha cotizado a la Seguridad Social, así como que se halla al corriente en el pago de las cotizaciones.

d) Para acreditar la titularidad de la tierra y/o ganados que componen la explotación objeto de transmisión, se presentará cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro de la Propiedad o Nota Simple Registral.

- Escrituras Públicas.

- Contrato de Arrendamiento o Aparcería, en su caso.

- Recibos de Contribución.

- Cartilla Ganadera Completa actualizada.

- Si hay aprovechamientos comunales, certificado del Ayuntamiento

- Cualquier otro Documento admisible en derecho.

e) Documento acreditativo de que la superficie de la explotación no ha disminuido más del 20% en los dos últimos años anteriores a la solicitud.

f) Declaración jurada, en su caso, si el solicitante tiene conyuge a su cargo en los términos establecidos en el punto 1.a del artículo 10 del Real Decreto 1695/1995.

g) Fotocopia del documento en el que se determina la cuota de leche.

h) Entidad bancaria y nº de cuenta donde quiere que se le ingrese la indemnización.

2.- CESIONARIOS

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.

b) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social o Administración de la misma, que acredite estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario, o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos en función de su actividad agraria y haber cotizado en cualquiera de ellos un período mínimo de 1 año. Esta documentación podrá sustituirse por la fotocopia compulsada de la cartilla de la Seguridad Social y la de los doce últimos cupones de cotización.

c) Acreditación de la capacidad profesional suficiente, tal como se define en el artículo 2.11 del Real Decreto 1887/91 de 30 de Diciembre, sobre Mejora de las Estructuras Agrarias, con alguno de los requisitos siguientes:

1) Haber superado las pruebas de capacitación agrícola o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional de primer grado.

2) Acreditar el ejercicio de la actividad agraria al menos durante cinco años.

3) Acreditar, respecto de los años en los que no se hubiera ejercido la actividad Agraria la asistencia a cursos o reuniones

de capacitación Agraria con una duración de 25 horas lectivas por cada año, hasta completar los cinco a los que se hace referencia en el apartado anterior.

- 4) Cuando se trate de agricultores jóvenes, tal como los define el apartado 7 del artículo 2 de la Ley 19/1995, haber adquirido o comprometerse a adquirir en el plazo de dos años la capacitación profesional suficiente que las Comunidades Autónomas regulan al efecto. En todo caso el mínimo exigible, será un curso, de incorporación a la empresa agraria o cursos de capacitación con una duración mínima total de 150 horas lectivas.

d) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta, o en su caso de la declaración semestral.

e) Cuando el cesionario sea una cooperativa u otro tipo de persona jurídica, conforme a lo previsto en el artículo 5.1 apartado c) de la presente Orden, además de cumplir los requisitos específicos establecidos, deberá presentar:

- Documentación acreditativa de la constitución de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad.
- Acreditación de que más del 50 por ciento del capital es de los socios de la Entidad, y que las acciones o participaciones son nominativas.
- Acreditación de que más del 50 por ciento de los socios cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5.1 apartado a) de la presente Orden.
- Documentos acreditativos de la titularidad de la explotación con indicación del C.I.F.

f) Los trabajadores del sector agrario que, no siendo titulares de una explotación deberán acreditar los requisitos previstos en el artículo 5, apartado 1, párrafo a, del Real Decreto 1695/1995 de 20 de Octubre.

g) Para acreditar la titularidad de la tierra y/o ganados que componen la explotación, se presentará cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro de la Propiedad o Nota Simple Registral.
- Escrituras Públicas.
- Contrato de Arrendamiento o Aparcería, en su caso.
- Recibos de Contribución
- Cartilla Ganadera Completa actualizada
- Cualquier otro Documento admisible en derecho.
- Si hay aprovechamientos comunales, certificado del Ayuntamiento.

3.- TRABAJADORES QUE CESAN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA.

Para justificar los requisitos exigidos en el artículo 6 de esta Orden, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social o Administración de la misma acreditativo de los períodos de cotización a cualquier Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de sus cotizaciones.

c) Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) Documento que acredite que ha trabajado en la explotación del cedente, como mínimo tres años de trabajo a tiempo completo, durante los cinco años que preceden al inicio del cese del titular.

ARTICULO 6.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes y demás documentación a que se hace referencia en los artículos 4 y 5 anteriores, se presentarán en las Agencias de Extensión Agraria de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ARTICULO 7.- TRAMITACION Y RESOLUCIONES

1.- Por las unidades receptoras se comprobará que las solicitudes y documentación presentadas reúnen los requisitos exigidos incluido, en su caso lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 14 de febrero de 1.996, sobre exigencia de acreditaciones sanitarias, procediéndose, en caso contrario, a requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

2.- Las Agencias de Extensión Agraria informarán y remitirán los expedientes al organo coordinador de las ayudas, o servicio competente designado al efecto, para su revisión y estudio, el cual elevará la propuesta, que en cada caso corresponda al Director Regional de Agricultura.

3.- La Dirección Regional de Agricultura dictará la Resolución que proceda a la vista del expediente, comunicando la misma a los beneficiarios.

4.- Si transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud y demás documentación, no ha recaído resolución expresa sobre el expediente, aquella se considerará desestimada.

ARTICULO 8.- COMPROMISOS DE TRANSMISION

1.- Los compromisos de transmisión de cedentes a cesionarios, que dan derecho a las ayudas previstas en el artículo 10 del Real Decreto 1695/1995, y que se establecen en el artículo 8 de dicho Real Decreto, deberán cumplirse en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha en que les sea comunicada al titular de la explotación, por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la resolución favorable de su solicitud.

No obstante, el titular que cesa en su actividad agraria, podrá recolectar las cosechas anuales pendientes que existan en la superficie de su explotación, en el momento de recaer la resolución favorable a su solicitud.

2.- El derecho del titular de la explotación que cesa en su actividad agraria a la percepción de las ayudas establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto 1695/1995 se genera a partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha en la que se acredite la transmisión de las superficies, derechos, cuotas, cantidades de referencia y concesiones administrativas, a que hace referencia el apartado 1 de este artículo, siempre que haya acreditado asimismo el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el citado Real Decreto y especificados en la presente Orden.

ARTICULO 9.- FINANCIACION

La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden será la prevista en el Reglamento (CEE) 2079/1992, del Consejo y en los

artículos 13, 14, 15 y 16 del Real Decreto 1695/1995, y el Convenio de Colaboración con la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza, antes de Estructuras Agrarias.

ARTICULO 10.- PAGO DE LAS AYUDAS

1.- Las ayudas se financiarán con cargo al concepto 05.4.531.1.772, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, y a los conceptos plurianuales que se aprueben al efecto para cada ejercicio presupuestario.

2.- Para proceder al pago de las ayudas concedidas, el beneficiario deberá acreditar:

a.- El cumplimiento de los compromisos adquiridos, circunstancia que será certificada por funcionario competente de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Dicha certificación será remitida a la Dirección Regional de Agricultura.

b.- Hallarse al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificaciones acreditativas expedidas al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Sr. Director Regional de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 26 de marzo de 1996.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

96/60081

2. Personal

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

El Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, tres plazas de interinos del Cuerpo Técnico Superior (Licenciado en Derecho), convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 21-II-96, en su reunión de veintiseis de Marzo en curso, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de aspirantes incluidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Consejería de Presidencia con fecha 25 de Marzo de 1.996.

Aspirantes incluidos

- 1.- BARCENA CALANTE, Patricia
- 2.- BUENO BENITO, Gumersindo
- 3.- CALDERÓN GUTIÉRREZ, Rafael
- 4.- CALVO RODRÍGUEZ, M^a Eugenia
- 5.- CANALES RUIZ, Marta
- 6.- CORRAL COLLANTES, Fernando
- 7.- FERNANDEZ DEL RIO, Simón
- 8.- FERNANDEZ GONZALEZ DE TORRES, M^a Victoria
- 9.- FERNANDEZ GUTIÉRREZ, Alberto
- 10.- FERNÁNDEZ SANCHEZ, Carmen

- 11.- FERNÁNDEZ SANZ, Jorge
- 12.- GAFO ÁLVAREZ, M^a Rosaura
- 13.- GARCÍA OCEJO, Sara
- 14.- GIL ÁLVAREZ, Juan Miguel
- 15.- GÓMEZ DEL RIO, Begofía
- 16.- GONZÁLEZ-SANTACANA MARTÍN, Javier
- 17.- GONZÁLEZ DIEGO, Iñigo
- 18.- GUIJARRO GONZÁLEZ, Ana
- 19.- GUTIÉRREZ BARBADILLO, Olga
- 20.- GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Rosa María
- 21.- GUTIÉRREZ GARCÍA, Francisco José
- 22.- HUIDOBRO SIERRA, Ana María
- 23.- LLORENTE IBAÑEZ, Jesús Angel
- 24.- MARTÍN BARRIUSO, María José
- 25.- MAZORRA BENITO, Antonio
- 26.- MORÁN TORRES, M^a. Dolores
- 27.- MOREDA FRAGA, Remedios
- 28.- ONTAÑÓN GÓMEZ, M^a. Angeles
- 29.- PELAYO GONZALEZ-TORRE, Carolina
- 30.- PÉREZ BERDEJO, Mónica
- 31.- PUENTE GÓMEZ, Luis Angel
- 32.- RIO MIERA, José del
- 33.- RUIZ CUEVA, M^a. Angeles
- 34.- SÁMANO BUENO, Pablo
- 35.- SAN SEGUNDO GONZÁLEZ, Rosario
- 36.- VIADERO CANALES, Carmen

Aspirantes excluidos

- RODRIGUEZ-CANTÓN SÁIZ, M^a GEMA
- TORRES FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO

No acompañar el original del resguardo justificativo del ingreso de los derechos de exámen.

- SAN JUAN ALONSO, ROCIO

Presentar la solicitud fuera de plazo y no acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación en el Boletín Oficial de Cantabria, los aspirantes que figuren excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

SEGUNDO.-

Señalar para la práctica del primer ejercicio teórico, el día 30 del próximo mes de Abril, a las 9 horas, en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, C. Promontorio San Martín, s/n. de esta ciudad.

Lo que transcribo, a fin de cumplimentar lo acordado, en Santander a 28 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/59738

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

El Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca cinco plazas de interinos del Cuerpo Técnico Superior (Veterinario), convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 21-II-96, en su reunión de veintiseis de Marzo en curso, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de aspirantes incluidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Consejería de Presidencia con fecha 26 de Marzo de 1.996.

1º) Admitir las solicitudes de los siguientes aspirantes:

Abascal Sainz, Maria Lourdes
 Alvarez Garcia, Fernando
 Alvarez Perez, Maria Ruth
 Arozamena San Emeterio, Eduardo
 Arrieta Aniz, Cristina
 Ayuso Sainz, Juan Jose
 Barquin Gomez, Maria Luz
 Blanco Zancas, Manuel Angel
 Boo Gomez, Luis
 Briz Cerro, German Roberti
 Calvo Ortiz, Luis Carlos
 Campo Lavin, Eduardo del
 Campo Sanchez, Jaime Ramiro
 Canales Gomez, Damian
 Cantalapiedra Alvarez, Jesus Juan
 Cantera Maortua, Carmelo
 Cardeñoso Hontañon, Ambrosio
 Carreter Ulecia, Ana
 Casares Gandara, Juan Manuel
 Casares Gomez, Benito
 Cavero Perez, Pilar
 Celada Andres, Miguel
 Cifrian Yagüe, Eduardo
 Cobo Fernandez, Avin
 Delgado Alonso, Silvia
 Diaz Diaz, Elena
 Diaz Molina, Montserrat
 Diez Garcia, Maria Victoria
 Esparza Escayola, Ismael
 Falceto Blecua, Dolores
 Fernandez Agueros, Miguel José
 Fernandez Perez, Pilar
 Fernandez Quintana, Beatriz
 Fernandez Santander, Roberto
 Fernández-Escalante Barcena, Leopoldo
 Francisco Dominguez, Luis Cesar
 Garcia Garcia, Maria Pilar
 Garcia Gonzalez, Jose Martin
 Garcia Lopez, Francisco Javier
 Garcia Torre, Maria Begoña
 Gomez Barrera, Jose Manuel
 Gomez Garcia, Maria de la Merced
 Gomez Martinez, Gemma
 Gonzalez Cueli, Juan Carlos
 Gonzalez de Riancho Francos, Alberto
 Gonzalez de San Pedro Chaslo, Ignacio
 Gonzalez Gomez, Nuria
 Gutierrez Berasategui, Jose Luis
 Herranz Alfaro, Nuria
 Herranz Meruelo, Gema
 Higuera Calleja, Elena
 Hoyos Cosio, Jesus
 Inguanzo Gomez, Carmen
 Lara Bueno, Adriana
 Lastra Hernandez, Emma
 Lera de la Torre, Maria Luisa
 Lopez Fanarraga, Monica
 Lorenzo Rodriguez, Maria Pilar
 Martin Acero, Jose Maria
 Martin Gutierrez, Cesar
 Martínez Arriola, Ana-Niceas
 Martinez Gutierrez, Angel
 Martinez Ruiz, Manuel-Niceas
 Merino Ramirez, Antonino
 Millana Solorzano, Alfonso Maria
 Moreno Campo, Alberto
 Moreno Campo, Gabriel
 Moroso Diez, Isidro
 Muruzabal Sitges, Camino

Ocejo Agudo, Avelino
 Ortega Arencibia, Inmaculada
 Pacheco Latorre, Jose Maria
 Pascual Minguez, Maria Luisa
 Pelaz Puebla, Javier
 Quintana Ruiz, Maria Carmen
 Rasilla Castillo, Antonio
 Rebanal Silió, Maria del Carmen
 Revuelta Diego, Inmaculada
 Revuelto Ansón, Begoña
 Rey Sastre, Maria Concepcion
 Rodriguez Huidobro, Juan M.
 Roya Moya, Luis
 Rozas Garniza, Juan Miguel
 Ruiz Maccione, Jose Maria
 Sainz de Aja Diego, Manuel
 Saiz Salas, Miguel A.
 Sanchez Ruano, Yolanda
 Sañudo Sedano, Manuel
 Solar de Frutos, Ana Lorena
 Sualdea Andres, Angel
 Toca Diego, Monserrat
 Tocino Martin, Victor Manuel
 Torres Andres, Jose Luis
 Valencia Sanchez, Francisco José
 Vazquez Rodriguez, Jose Angel
 Yagüe Utrilla, Gema

2º) Excluir las solicitudes de los siguientes aspirantes por los motivos que a continuación se expresan:

RELACION NOMINAL.-CAUSAS

Abascal Acebo, Juan L.- Falta fotocopia del D.N.I.
 Alvarez Fernandez de Arroyabe, Trinidad.-Falta fotocopia del D.N.I.
 Garcia Sainz, Celestino.-Falta fotocopia del D.N.I.
 Roas Gómez, Germán.-Falta fotocopia del D.N.I.
 Fernández Puente, Maria.-Falta firmar la solicitud
 García García, Maria Nuria.-Falta datos personales y firma de la solicitud.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación en el Boletín oficial de Cantabria, los aspirantes que figuren excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

Segundo.- Señalar para la práctica del primer ejercicio teórico, el día 29 del próximo mes de Abril, a las 9 horas, en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, C. Promontorio San Martín, s/n. de esta ciudad.

Lo que transcribo, a fin de cumplimentar lo acordado, en Santander a 28 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/59658

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 64, de jueves 28 de marzo, en el sumario, se subsana el siguiente error:

—Este Ministerio aparece publicado en la página 2.013, cuando su comienzo debería estar en la página 2.012.

Santander, 1 de abril de 1996.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Corrección por omisión

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 64, de jueves 28 de marzo, en el sumario, se subsana el siguiente error:

—Este Ministerio no aparece, cuando debería comenzar en la página 2.013.

Santander, 1 de abril de 1996.

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
COMERCIALES**

EDICTO

Don Julio Madrid Verdeja, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander:

Hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido o adeudan cuotas colegiales en plazo superior a un año:

- Don Emilio de la Calva Zapatero
- Don Miguel López Magaña
- Don Eladio Osaba González
- Don José R. Gutiérrez Soberón
- Don Jesús Diego Palazuelos
- Don Francisco Fernández Alonso
- Don Pedro Martínez García
- Don Juan Manuel Vázquez Herrero
- Don Tomás Alfonso Gómez Fernández
- Don Jesús Ignacio Ruiz Agüero
- Don Rafael Antonio Gómez del Río
- Don Carlos Javier Hernando Mateo
- Don Manuel Hierro López
- Don Carlos Rodríguez Bajo
- Don Cástor Briz Portilla
- Don Jesús Ángel San Millán García
- Don Leandro Sainz de la Riva
- Don Delfín Calzada Univaso
- Don Miguel Ramos Gómez
- Don José Sugasaga Alonso de Celada
- Don Lorenzo Berrazueta Fernández
- Don Salvador María Vicente Hernández
- Don Bernardino Cobo Santos
- Don José Francisco Briz Gutiérrez
- Don Rafael Mardaras Cruz
- Don José Luis Palacio Basols
- Doña Marta Gómez Gutiérrez
- Don Justo José Bustillo Gandarillas
- Don Santiago Aja González
- Don Tarsicio Gómez Gómez
- Don José Fernández Torcida
- Don Julián Cano San Emeterio
- Don José Antonio Fernández Cobo
- Don Sergio de Andrés Villanueva
- Don José María Varela Buyo
- Doña Gloria Martínez Moncalian

- Don Francisco Javier González de la Riva
- Don Miguel Ángel Riestra Goñi
- Doña Isabel González Gómez
- Don Juan María Garralda Bravo
- Don Antonio Magaldi Ruiz
- Doña Yolanda Herrera Cisneros
- Don José Miguel Martí Portilla
- Don Juan Mejías Ledesma
- Don José Luis Morante Ríos
- Don José Luis Gómez Lastra
- Doña María del Carmen Ramos Toraya
- Don David Cueto Madrazo
- Doña María de los Ángeles Conde Madrid
- Don David Zamanillo Bedia
- Don Ramón Arsenio Gutiérrez Gutiérrez

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se publica este edicto, advirtiéndoles que transcurrido un mes de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a su baja definitiva, anulando sus carnés profesionales.

Santander 20 de marzo de 1996.

96/54541

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Relación de admitidos y excluidos a las siguientes convocatorias municipales, incluidas en la oferta de empleo municipal

ARQUITECTO MUNICIPAL

NOMBRE	D.N.I	ADMITIDO
DALLERES ANGULO, FRANCISCO JOSE	28379000	SI
DE DIEGO ALONSO-EZCURRA, GUILLERO	13710248	SI
DE LAS CUEVAS TERAN, JUSTO	13759329	SI
GALA OCEJA, CARLOS	13708784	SI
HERNANDEZ IBERO, JOSE LUIS	13782513	SI
LAVIN ANUARBE, AGUSTIN	13723738	SI
LEAL CARAMAZANA, JESUS I.	09294841	SI
TEJADA BAÑALES, JUAN ANTONIO	11917117	SI
CAVADAS ROTTER, GABRIL	13922244	NO(2)
MORAN FERNANDEZ, NURIA MARIA	09754169	NO(2)
PAEZ MAÑA, JAIME	16027036	NO(3)
SOBRADO GARCIA, RAQUEL	30560017	NO (1) (2)
ZUÑIGA GOMEZ, JUAN JOSE	13740.319	NO (1) (2) (3)

- (1) FALTA JUSTIFICANTE ABONO TASAS
- (2) FALTA INSTANCIA OFICIAL
- (3) FALTA COPIA D.N.I

TRIBUNAL:

- PRESIDENTE: D. JOSE IGNACIO COTERILLO HERRERA
- SUPLENTE: D. FRANCISCO GOMEZ BLANCO.
- VOCALES
- POR GRUPO PSOE: D. EMILIO MARTINEZ RODRIGUEZ
- SUPLENTE: Dª ANA ISABLE CASANOVA LOPEZ
- POR GRUPO UPCA: D. ROBERTO MAZON CEBALLOS
- POR GRUPO I.U: D. MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
- POR LA D.R.C: D. AGUSTIN MONTES ARENA

SUPLENTE	D. EUSEBIO SANCHEZ HERNANDEZ
POR LA C.R.U	D. EMILIO MISAS MARTINEZ
POR EL COAC	D. LUIS PEDRAZ DARQUI
SUPLENTE	D. CARLOS MEDIAVILLA HERNANDEZ
POR LA UNIV. CANT	D. JOSE M ^o UREÑA FRANCES
SUPLENTE	D. EDUARDO RUIZ DE LA RIVA
SECRET. DEL AYTO	D. JOSE LUIS DE VICENTE GONZALEZ

SECRETARIO DEL TRIB.	D ^a GEMA MANZANARES ARNAIZ
SUPLENTE	D ^a NATIVIDAD CHAVELI LOPEZ

FECHA COMIENZO PRUEBAS SELECTIVAS:

DIA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

HORA: 10 HORAS

LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL

Los opositores que figuran como no admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC al objeto de proceder a la subsanación de las deficiencias señaladas en la relación.

Contra la composición y posible recusación de los miembros del tribunal podrá reclamarse ante la Alcaldía-Presidencia durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C

Suances, 15 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/54106

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**Decreto de la Alcaldía**

Yo, Roberto Aja Ruiz, como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, he resuelto:

Nombrar tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde: Don Arsenio Ruiz Lavín.

Segundo teniente de alcalde: Don Alejandro Piñal Gutiérrez.

Tercer teniente de alcalde, Don Antonio Canales Casuso.

Quienes formarán parte de la Comisión de Gobierno.

Y delegar atribuciones especiales en los siguientes concejales:

—Don Arsenio Ruiz Lavín: Economía y Hacienda.

—Don Alejandro Piñal Gutiérrez: Aguas, Obras y Servicios.

—Don Antonio Canales Casuso: Sanidad y Servicios Sociales.

—Don José María Isla Falla: Ganadería y Medio Ambiente.

—Don Jesús M. García Fuente: Educación, Juventud y Deportes.

Lo que se hace público por la presente de acuerdo con los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. Lo manda y firma en Ribamontán al Monte a 18 de marzo de 1996.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

96/55149

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de «acondicionamiento de terrenos para deportes», en la avenida José María Pereda, de Santa Cruz de Bezana, adjudicada a don Emilio Bolado, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de setenta mil ciento cincuenta y seis (70.156) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/55856

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso, la contratación del servicio de socorristas primeros auxilios y docencia, cursos de natación en la piscina municipal

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de Marzo de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

OBJETO.- El objeto del Contrato es la Contratación, mediante Procedimiento Abierto y forma de Concurso del Servicio de Socorristas, Primeros Auxilios y Docencia, Cursos de Natación en la Piscina Municipal.

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación es de 7.482.209,- Ptas., I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución será de TRES AÑOS con una subida anual igual al I.P.C.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de 8 a 14.

GARANTIAS.- La garantía provisional será 149.644,- Ptas.

La garantía definitiva será el 4% del Presupuesto del Contrato.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de veintiseis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. E. o en el B. O. C., último en el que se publique, desde las 8 a las 13 horas.

MODELO DE PORPOSICION.-

D.....
 con D. N. de I. n° expedido en de fecha..... con domicilio en en nombre propio (o en representación de). manifiesta lo siguiente:

1°.- Que está enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la contratación del Servicio de Socorristas, Primeros Auxilios y Docencia, Cursos de Natación en la Piscina Municipal, según anuncio publicado en el BOE n°..... de fecha..... y BOC n°... de fecha....., lo acepta en su totalidad.

2° Que ofrece realizar el Servicio de Socorristas, Primeros Auxilios y Docencia, Cursos de Natación en la Piscina Municipal, por la cantidad de (en letra y número), Ptas.

(Fecha y firma)

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Torrelavega a 20 de marzo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).
 96/56157

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Durante el plazo de un mes los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 1996 se encuentran en período de exposición pública y estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Ruento.

Ruento, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

96/57496

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en las dependencias municipales los padrones catastrales sobre los impuestos de bienes de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996.

Durante el citado período de tiempo podrán ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Rasines a 21 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

96/57468

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6° del Real Decreto 1.488/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias del Servicio de Administración de Rentas Municipales de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio de 1996, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, 39002 Santander.

Reinosa, 25 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/58290

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

Confecionados por la Gerencia Territorial en Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del I. B. I. rústica y urbana correspondientes al ejercicio económico de 1996, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado para su examen durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas, 21 de marzo de 1996.—El alcalde, Luis Figueras Martínez.

96/56179

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Confecionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el presente ejercicio de 1996, se exponen al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Molledo, 22 de marzo de 1996.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

96/56185

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1996, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Ampuero, 20 de marzo de 1996.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

96/56182

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Presupuesto general del ejercicio de 1996

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1996, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando definitivamente el presupuesto general de esta Entidad para 1996, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1996

A) Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 20.012.919 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 9.000.000 de pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 20.194.881 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 47.310.000 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 1.479.200 pesetas.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Total ingresos: 108.000.000 de pesetas.

B) Estado de gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 39.089.488 pesetas.

Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios, 38.231.529 pesetas.

Capítulo III: Gastos financieros, 9.534.941 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 4.132.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 15.546.288 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 1.465.754 pesetas.

Total gastos: 108.000.000 de pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1996

A) Personal funcionario

1. Personal con Habilitación Nacional: Secretario. Número de plazas: Una.

2. Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de plazas: Una.

3. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas: Una.

4. Escala de Administración General, subescala de subalternos. Número de plazas: Una.

B) Personal laboral

Peón. Número de plazas: Dos.

Limpiadoras, contrato a tiempo parcial. Número de plazas: Dos.

Encargada de Biblioteca, contrato a tiempo parcial. Número de plazas: Una.

Peones del servicio de limpieza viaria, contrato de duración determinada (tres meses). Número de plazas: Cuatro.

Peón de mantenimiento del servicio de aguas, contrato de duración determinada (cuatro meses). Número de plazas: Una.

Socorrista de la piscina municipal, contrato de duración determinada (tres meses). Número de plazas: Dos.

Monitor de cursos de natación, contrato a tiempo parcial de duración determinada (tres meses). Número de plazas: Una.

Monitor deportivo, contrato a tiempo parcial de duración determinada (curso escolar). Número de plazas: Una.

Trabajadores del servicio de asistencia domiciliaria, contrato a tiempo parcial de duración determinada (hasta el 31 de diciembre de 1996). Número de plazas: Tres.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 20 de marzo de 1996.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

96/56222

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle correspondiente a la unidad de ejecución L-01 de Liencres, cuyo proyecto ha sido presentado por don José Manuel Rojo Toribio, en representación de «Nuevo Liencres, S. L.», a su vez representante de don Francisco Llata Casuto y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pielagos, 18 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/55527

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, ha acordado el aprobar definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de ejecución L-01 de Liencres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pielagos, 18 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/55534

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, ha aprobado, con carácter definitivo, los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la unidad de ejecución L-01 de Liencres.

Lo que se publica con arreglo a lo preceptuado en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

Pielagos, 18 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/55520

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 14 de marzo de 1996 la ordenanza reguladora del fichero automatizado del padrón de habitantes, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias conforme prevé el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Reinosa, 26 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/58281

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 749/91

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 749/91, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don José Luis Ruiz Calderón y doña Concepción Gómez Cano, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las diez quince por primera vez el día 9 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 11 de junio, a las diez quince horas, y por tercera vez, el día 9 de julio, a las diez horas, el bien que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0749/91, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Dos, local de la planta baja o comercial del inmueble señalado con los números 2, 4, 6 y 8 de la calle Padre Rábago, de esta ciudad de Santander, situada en la parte Oeste, en el portal 8 del edificio, sensiblemente a nivel de la calle Padre Rábago; tiene una superficie aproximada de 174 metros 21 decímetros cuadrados, pero que hoy, bien medido, resultan ser 145 metros, y

linda al Norte, más de don Ramón Sierra y otros; Sur, calle Padre Rábago, a la que tiene acceso directo y comunicación en todo su frente a la misma y, además, portal del edificio; al Este, el local segregado de éste, número 2-F, y al Oeste, casa número 12 de la calle Padre Rábago. Este local es susceptible de ser dividido y fraccionado en diversidad de locales independientes, que tendrán acceso directo a la calle a través de sus fachadas. En el total del inmueble representa una cuota de 2,83 %. Inscripción: Tomo 2.115 del archivo, libro 495 del Registro Número Cuatro, folio 105, finca 28.690 e inscripción 3.

Valoración: 18.240.000 pesetas.

Santander a 12 de marzo de 1996.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/56743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 519/92

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 519/1992 se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio a instancia de «Frío Comercial Santander, S. L.», representada por el procurador don José Alberto Ruiz Aguayo contra don Marcelino García Marcos y doña Amelia Ortega González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Catorce mesas de pino.
- Dieciséis taburetes de pino pequeños.
- Cinco taburetes de pino de barra.
- Cincuenta y seis sillas de pino.
- Lavavasos marca «Alistarco», modelo minibar, número de registro 2.019, con su soporte.
- Fabricador de cubitos de hielo modelo «CB30 W», marca «Garnita», número de referencia 9105013609.
- Expositor frigorífico de 1,30 metros, marca «Technicontrol».
- Basero marca «Tavati», modelo «B», 50, número de referencia AIG 176/8, con su base metálica de dos baldas.
- Báscula modelo «Master».
- Exprimidor marca «Sami».
- Cortadora de fiambres marca «Sami», número de referencia 16058.
- Molinillo de café marca «S. Marco 2», número de referencia 93312316.
- Vitrina expositor marca «Dady 2».
- Contramostrador metálico modelo «Zarzosa», de 1,50 metros.
- Mueble cafetero de acero inoxidable.
- Mueble contramostrador de acero inoxidable, con balda del mismo mueble-mostrador.
- Mueble bajo mostrador de acero inoxidable de 2x3,50 metros, con balda de separación sobre medida.

- Cafetera «Lasanmarco».
- Campana extractora de humos, tres filtros.
- Mueble fregadero.
- Mueble con cuatro cajones de acero inoxidable.
- Vitrina «Dady», número de referencia 84/90.
- Microondas modelo «Koc2, 600 1 a», número de referencia 0020034.
- Freidora de gas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La primera subasta se celebrará el próximo día 10 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de eset Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de seiscientos diecisiete mil (617.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
3. El ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.
4. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1996.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/57525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 367/90

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 367/90, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Martínez Merino, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Primitivo Víctor Payno Pereda y doña Carmen María Barrio García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 14 de mayo, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 20.000 pesetas por la primera finca, 20.000 pesetas por la segunda finca, 10.000 pesetas por la tercera finca y 500.000 pesetas por la cuarta finca, cuya descripción se realizará más adelante, siendo el total de todo el lote de 550.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, conjunta o por separada cada finca.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de junio, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

1. Una décima parte indivisa de urbana. Franja de terreno en Requejada, barrio La Alegría, término de Polanco, sitio de Castrojal de Fuente de Castañal y las Viñas. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados. Inscrita al libro 59, folio 27 y finca número 7.804.

Valor: 20.000 pesetas.

2. Una décima parte indivisa de urbana. En Requejada, barrio La Alegría, término de Polanco, sitio de Castrojal de Fuente de Castañal y las Viñas. Tiene

una superficie de 115 metros cuadrados. Inscrita al libro 59, folio 58 y finca número 7.820.

Valor, 20.000 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de urbana. Parcela de terreno en Requejada, término municipal de Polanco, barrio La Alegría. Tiene una superficie de 29,20 metros cuadrados. Inscrita al libro 59, folio 81 y finca número 7.833.

Valor, 10.000 pesetas.

4. Una tercera parte indivisa de urbana. Piso primero izquierda, edificio sito en Requejada, término de Polanco, barrio La Alegría. Tiene una superficie de 45,50 metros cuadrados. Lleva aneja una carbonera que mide 15 metros cuadrados. Inscrita al libro 59, folio 71 y finca número 7.828.

Valor, 500.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 20 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/55416

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VALLADOLID

EDICTO

Única citación

Expediente número 128/96

Doña Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Valladolid,

Doy fe: Que en los autos número 128/96, promovidos por don Juan Carlos Blanco Sanz, doña Alicia Martín de Gracia, don José Alberto Esteban Gil y doña Piedad Martín Sierra contra las empresas «Manufacturados de Castilla, Sociedad Cooperativa» (MADECA), «Yazaki Monel, S. A.», «Comercial Sardinero General, S. R. L.», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, al ignorarse el paradero de la empresa demandada «Comercial Sardinero General, S. R. L.», cuyo último domicilio conocido es calle Miguel Artigas, 6-5.º I, de Santander, su señoría ha mandado citar a ésta para que el próximo día 25 de abril, a las once veinte horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Madrid, número 4-5.ª planta, para celebrar los actos de conciliación si procede y, en su caso, juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa citada para que en los indicados días y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo, se requiere a la demandada para que aporte al acto del juicio la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social. Igualmente, queda advertida que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada «Comercial Sardinero General, S. R. L.», que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Valladolid, a 18 de marzo de 1996.—La secretaria, Carmen Olalla García.

96/58723

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 806/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 806/94, seguidos a instancias de don Francisco Domenech González contra INSS, Tesorería, «Mutua General» y «Teatro Ábrego, S. L.», en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de junio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Teatro Ábrego, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/58678

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 858/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 858/95, seguidos a instancias de doña Nieves Giraó Campaña contra «Inverlid, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de septiembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inverlid, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes

interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/58682

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 884/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 884/95, seguidos a instancias de don Jesús Gómez Cayudo contra «Prosuter, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de septiembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Prosuter, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/58675

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.517/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Jesús Camus Navamuel contra la empresa «Chacarra, S. A.», con el número 1.517/94, ejecución número 43/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Chacarra, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.417.508 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Chacarra, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/53016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 624/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María José Allede Ruiz contra «Construcciones Bahía de Santander, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de mayo, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Bahía de Santander, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/58650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 143/92

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera

subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la licitadora «Banco Central Hispano Americano, S. A.», la cantidad de 1.390.000 pesetas y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniera, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda:

- a) Pagar a la acreedora liberando los bienes.
- b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta y que fue de 2.250.000 pesetas.
- c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá ser aprobado por el juez.

En Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos y de los conocidos doña Marcelina Fernández Abad, don Julián Fernández Abad, don Luciano Fernández Abad, don Santiago Fernández Abad, doña María Jesús de Diego Terradillos (viuda de don Carlos Fernández Abad), don Isidro Fernández Abad (codemandado en los presentes autos) y don Enrique Fernández Abad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/50787

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958